AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **2 de Octubre de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Félix Palma García
D. Francisco José Bustamante Rangel
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Rafael España Santamaría
D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a dos de Octubre de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sra. Aragoneses Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fechas 11 y 24 de Septiembre de 2015, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente.

- Anuncio de 4 de Septiembre de 2015, por el que se da publicidad a los nuevos Estatutos del Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida. D.O.E. nº 182, de 21 de Septiembre de 2015.

- Escrito de la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, remitiendo acuerdo adoptado por el Pleno de la citada Diputación, en sesión celebrada con fecha 23.07.15, relativo a la nueva composición de los Órganos Rectores del Consorcio de Extinción de Incendios de la provincia.

3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE IFEME, EN RELACIÓN A ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL PRIMER MUSEO DE LA MOTO Y DEL COCHE CLÁSICO.

Por el Sr. Concejal Delegado de IFEME, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se formula la propuesta epigrafiada, mediante la que solicita de la Junta de Gobierno Local la aceptación de la extinción del convenio suscrito por el este Excmo. Ayuntamiento y D. Juan Gil Moreno, en representación del Primer Museo de la Moto y del Coche Clásico.

A tal efecto se acompaña escrito del mencionado representante, en el que manifiesta estar de acuerdo con la extinción de dicho convenio; todo ello según lo estipulado en el apartado "C" del mismo, en lo relativo a asumir por parte de esta Administración los gastos de traslado y repatriación, de los elementos expositivos consensuados por las partes.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aceptar la extinción del convenio suscrito, con fecha 2 de Marzo de 2015, por este Excmo. Ayuntamiento de Mérida y D. Juan Gil Moreno, en representación del Primer Museo de la Moto y del Coche Clásico.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, la Intervención y Tesorería Municipales, así como a D. Juan Gil Moreno, en representación del Primer Museo de la Moto y del Coche Clásico.

4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, COMERCIO E INDUSTRIA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y REDEXIS GAS, S.A. PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Comercio e Industria, D. Rafael España Santamaría, en relación al convenio epigrafido, cuyo objeto es extender la red de distribución de gas canalizado, de manera que su suministro llegue a la práctica totalidad de la Ciudad y puedan disponer de él el mayor número de personas que lo deseen, se formula la siguiente propuesta de acuerdo que transcrita literalmente dice:

"*Ante le interés en el desarrollo y extensión del Servicio de Gas Natural canalizado en la ciudad, como actuación de utilidad pública e interés social, coherente con el desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente, se pretende impulsar un acuerdo de colaboración por el que queden convenidas las directrices económicas y técnicas al respecto, durante la duración de la ejecución de los trabajos de redes de canalización de gas natural en la ciudad de Mérida, minimizando el impacto social que conlleva la ejecución de apertura de zanjas en la vía pública en cuanto a ordenación de tráfico y molestias ocasionadas.*

Por todo ello solicito a la Junta de Gobierno Local, tenga a bien considerar, si procede, la aprobación del propuesto convenio."

Vistos los informes favorables, emitidos al respecto por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Ignacio Candela Maeztú y del Asesor Jurídico, D. José Luis Ortiz Belda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el "*CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y REDEXIS GAS, S.A. PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO*", cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

5º.- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIONES:

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO FORMULADO POR CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE TERRENO RÚSTICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yéñez Quirós, en relación al tema epigrafiado, se formula propuesta de acuerdo, en relación con el recurso de reposición formulado en plazo por la entidad mercantil GAMMA SOLUTIONS, S.L., según la cual se desprende lo siguiente:

1- El día 12 de marzo del 2.015, el Delegado de Contrataciones, D. Daniel Serrano Dillana, adjudica el contrato ya citado a la entidad GAMMA SOLUTIOSNS, S.L. propuesta por la Mesa de Contratación. Este contrato no ha llegado a formalizarse, por causas imputables a la mercantil.

2- GAMMA SOLUTIOSNS, S.L presenta escrito de fecha 16 de noviembre del 2.014 dirigido al Delegado de Contrataciones solicitándole que se introdujeran una serie de modificaciones en el contrato, que afectarían al inicio del cómputo del plazo de duración del contrato, así como de que se pudiese prorrogar la fecha de inicio de éste cómputo hasta que la adjudicataria le concediesen todos los permisos necesarios.

3- El día 9 de abril del 2.015, el Delegado de Contrataciones, D. Daniel Serrano Dillana, resuelve rechazar las modificaciones en base a las conclusiones jurídicas del informe emitido por D. Jose Luis Ortiz Belda, Técnico de Urbanismo.

4- GAMMA SOLUTIOSNS, S.L presenta escrito de fecha 9 de junio del 2.015, en contestación a la anterior orden dictada por el Delegado de Contrataciones, solicitando una nueva ampliación del plazo de formalización, utilizando prácticamente los mismos argumentos que en su anterior escrito.

5- El día 24 de julio del 2.015 de la Junta de Gobierno Local, se deja sin efecto el contrato arriba citado adjudicado a la entidad GAMMA SOLUTIONS, S.L. por falta de formalización, imputable al adjudicatario, además de la incautación de la garantía definitiva que en su día constituyó, por los daños y perjuicios ocasionados. El acuerdo es notificado a la mercantil, la cual recurre en reposición la decisión adoptada sin que en ningún momento desvirtúe los hechos del acuerdo recurrido.

Por ello, la Delegada de Contrataciones propone al órgano de contratación la desestimación del recurso formulado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2.015, ya que el adjudicatario no formalizó el contrato en los plazos estipulados en el pliego, según el informe que se adjunta y existe un incumplimiento probado de la cláusula 18,d) del Pliego regulador.

Visto los informes que obran en el expediente, y al amparo de las competencias que le confiere la DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por *GAMMA SOLUTIOSNS, S.L* contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2.015, ya que, según queda acreditado, el adjudicatario no formalizó el contrato en los plazos estipulados en el pliego.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Delegación de Contrataciones, así como a la de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A LA EXTINCIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA, CONECTADAS A RED DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yéñez Quirós, en relación al tema epigrafiado, se formula propuesta de acuerdo para la extinción de la concesión administrativa demanial epigrafiada y que se deduce de los siguientes antecedentes:

1- El día 10 de octubre del 2013, el Delegado de Contrataciones y Patrimonio, D. Daniel Serrano Dillana, resuelve incoar expediente para la resolución de la concesión administrativa para la utilización privativa del dominio público municipal, mediante la instalación de plantas de producción de energía eléctrica fotovoltaica, conectadas a red en edificios municipales del Ayuntamiento de Mérida, suscrito con la UTE ALTER ENERSUN, S.A.- INTEGRAL DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DEL NORTE, S.L. y se le concede un plazo de diez días naturales, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

2- El día 31 de octubre del 2.013, D. Jose Luis Morlanes Galindo, en nombre y representación de la empresa, presenta alegaciones a la incoación del citado expediente de resolución.

Con posterioridad a este escrito de alegaciones no consta actuación alguna en el expediente.

3- El día 25 de marzo del 2.015 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida emite sentencia con número 67/14, desestimando el recurso formulado por la entidad ALTER ENERSUN, S.A. INTEGRAL DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DEL NORTE, S.L.

4- Con fecha 31 de agosto de 2015 el Técnico de Intervención, D. Javier Montero Larizgoitia informa que el contrato no ha sido ejecutado ni total ni parcialmente.

Visto lo preceptuado en el art. 100,f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del patrimonio de las Administraciones Públicas, el cual tiene el carácter de legislación básica, procede la extinción de la concesión concediendo un plazo de audiencia previa a los interesados y a sus avalistas, si los hubo, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Visto los informes que obran en el expediente, y al amparo de las competencias que le confiere la DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el expediente para la extinción de la Concesión Administrativa para la Utilización Privativa del Dominio Público Municipal mediante la Instalación de Producción de Energía Eléctrica Fotovoltaica, conectadas a Red de Edificios Municipales del Ayuntamiento de Mérida, por incumplimiento en la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria ALTER ENERSUN S.A.INTEGRAL DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DEL NORTE, S.L.

Segundo.- Conceder un plazo de audiencia previa de 10 días a la empresa adjudicataria para que presente alegaciones, así como a los avalistas.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a la citada empresa.

C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, POR IMPORTE DE 71.267,95 € , PARA EL EJERCICIO 2016, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PROFESORES DE PIANO Y UN PROFESOR DE VIOLÍN.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yéñez Quirós, en relación al tema epigrafiado, se formula la siguiente propuesta de acuerdo, que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 11 de septiembre de 2015 se emite por el Concejal Delegado de Recursos Humanos solicitud de consignación de crédito presupuestario para la contratación de dos Profesores de piano y un Profesor de violín, para el curso 2015/2016.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades y que resulta necesario comprometer créditos del ejercicio 2016.

Visto el Informe de Intervención emitido al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual"

PROPONGO

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe de 71.267,95 € para el ejercicio 2016, necesarios para la contratación de dos Profesores de piano y un Profesor de violín."

Visto el informe del Sr. Interventor Municipal en el que se dice: *"Informar Favorablemente la financiación para la Contratación de 2 Profesores de piano y 1 Profesor de violín mediante el compromiso de gasto para el próximo ejercicio 2016 en la partida presupuestaria 9201*13100 por importe de 71.267,95 euros".*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 71.267,95 € para el ejercicio 2016, necesarios para la contratación de dos Profesores de piano y un Profesor de violín., con cargo a la partida presupuestaria 9201*13100 por importe de 71.267,95 euros.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Hacienda, así como a la Intervención, la Tesorería y la Delegación Municipales de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y GASOLEO B y C PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yéñez Quirós, en relación al tema epigrafiado, se formula la siguiente propuesta de acuerdo, en la que se expone que: *"Habiéndose tramitado expediente para la contratación del suministro de combustible de automoción para los vehículos municipales y del gasóleo B y C para la calefacción y agua caliente sanitaria de los centros municipales, y una vez informado favorablemente por el Gabinete Jurídico e Intervención Municipal y constando la documentación necesaria que se establece en la normativa vigente de contratación de las Corporaciones Locales, normativa recogida en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuyo gasto es plurianual por lo que es necesario comprometer créditos de ejercicio futuros y resultando que con fecha 24 de septiembre de 2.015 se ha tramitado el correspondiente expediente de compromisos de gastos futuro aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2.015, esta Concejal Delegada tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo de inicio del expediente en la forma que consta en el mismo".*

Vistos los informes que obran en el expediente, y al amparo de las competencias que le confiere la DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de combustible de automoción para los vehículos municipales y del gasóleo B y C para la calefacción y agua caliente sanitaria de los centros municipales, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 178.512,40 euros anuales (IVA excluido). El valor total del contrato se establece en 714.049,60 euros (IVA excluido), ya que se trata de un contrato cuya duración está prevista en un máximo de 4 años.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnica que han de regir el contrato que consta en el expediente y cuyas características principales son las siguientes:

α) Presupuesto de licitación: 178.512,40 euros anuales (IVA excluido).
β) Tramitación Anticipada.
χ) Procedimiento: Abierto con varios criterios.
δ) Tramitación de la adjudicación: Ordinaria
ε) Financiación del gasto: Plurianual, comprendiendo los ejercicios 2.016, 2.017, 2.018 y 2.019.
ϕ) Fuente de financiación: Fondos propios.

Tercero.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sometiendo dicho expediente, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnica a exposición pública, declarando abierto el

procedimiento de licitación, al objeto de que se puedan presentar las ofertas correspondientes por las empresas que, reuniendo los requisitos, se encuentren interesadas en participar. Lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Contrataciones.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Contratación, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

6º.- INFORMACIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIONES, GABINETE JURÍDICO Y FOMENTO DEL EMPLEO.

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Francisco José Bustamante Rangel, se da cuenta de la Delegación efectuada por la Sra. Secretaria General Municipal, Dña. Mercedes Ayala Egea, en favor de Dña. Antonia Sánchez Barrera, para el desempeño del cargo de Secretaria de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administraciones, Gabinete Jurídico y Fomento del Empleo, dejando sin efecto la conferida a favor de D. Juan Espino Martín.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

7º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 288/2014, INTERPUESTO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR SUP-NO 02/201, NUEVO ACCESO NORTE CARRETERA DE PROSERPINA.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Agrupación de Interés Urbanisitico (AIU) del Sector SUP-NO-02/201 Nuevo Acceso Norte Carretera de Proserpina por inactividad del Ayuntamiento de Mérida, en la obligación que tiene de certificar el "acto presunto" de la liquidación de las cuotas de urbanización pendiente del sector SUP-NO 02/201 aprobadas en la Asamblea de la Agrupación celebrada el 6/9/13, debo condenar al Ayuntamiento demandado a expedir dicho certificado de acto presunto de conformidad a lo previsto en el art. 133.2.a de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y todo ello con expresa imposición a la Administración de las costas causadas.

Visto el informe del Gabinete Jurídico Municipal, emitido al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido

efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo lo que se encomienda a la Delegación de Urbanismo Municipal.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 26 de Noviembre, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Comunicar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, que el órgano encargado de la ejecución de la sentencia es la Delegación Municipal Urbanismo. Asimismo notifíquese al Gabinete Jurídico Municipal y la Delegación de Urbanismo , para su conocimiento y efectos procedentes.

8º.- INFORME DE LA DELEGACIÓN DE SANIDAD EN RELACIÓN A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA " JÓVEN OCIO 8".

Por el Sr. Concejal Delegado de Sanidad, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la Resolución de 20 de Agosto de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convoca en 2015 la concesión de ayudas económicas a Corporaciones Locales, para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de Bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, en palicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

Lo anterior a efectos, de que se apruebe la solicitud, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, de dicha subvención, con destino a la ejecución del Programa *"JovenOcio.8"*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención prevista en la Resolución de 20 de Agosto de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convoca en 2015 la concesión de ayudas económicas a Corporaciones Locales, para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Sanidad (a través de su oficina de Drogodependencias) el desarrollo de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Sanidad, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, PARA EL PRÓXIMO AÑO 2016.

Por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, se remite escrito mediante el que se comunica que por Decreto 250/2015, de 31 de julio (D.O.E.

nº 152, de 7 de agosto de 2015), se han fijado para el año 2016 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el Territorio de la Comunicad Autónoma de Extremadura. Se informa, asimismo, que en el artº. 3 del citado Decreto, y con base en la normativa aplicable, se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas Locales, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del Órgano competente del Ayuntamiento respectivo; informando a este Excmo. Ayuntamiento de que deberá proponer, como cada año, sus dos fiestas locales, antes del 31 de octubre de 2015.

Tras deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura como fiestas locales del Municipio de Mérida para el año 2016 las dos siguientes:

- 1 de septiembre
- 10 de diciembre

10º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- INFORMACIÓN DEL DELEGADO DE SEMANA SANTA, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA.-

Por el Sr. Concejal D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se da cuenta del acuerdo Plenario, de fecha 18 de Septiembre de 2015, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Torremejías (Badajoz), mediante el que se adhieren a la petición, de este Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para la declaración de la Semana Santa de nuestra ciudad, como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

B).- NOMBRAMIENTO GRUPO DE TRABAJO SOBRE CONSUMO DE ALCOHOL EN MENORES.-

En relación al tema epigrafiado, se trae a la Mesa el escrito de Presidencia de la Junta de Extremadura, solicitando el nombramiento de un representante municipal más un técnico en la materia, para la asistencia a la próxima reunión del Grupo de Trabajo en materia de "*Consumo de Alcohol en Menores y Novatadas*" que tendrá lugar el próximo martes, 6 de Octubre de 2015, a las 17 horas, en la Sala de Juntas del Módulo E del Edificio Morerías.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Nombrar como representantes municipales para participar en el Grupo de Trabajo, sobre *"Consumo de Alcohol en menores y novatadas"*, a la Sra. Concejala, Dña. Silvia Fernández Gómez y como Técnico a D. José Manuel Ávila Llanos, técnico de la Oficina Municipal de Drogodependencia.

Segundo.- Encomendar a la Oficina Municipal de Drogodependencia la comunicación de dichos nombramientos a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Oficina y a la Sra. Concejala Dña. Silvia Fernández Gómez y el Técnico Municipal D. José Manuel Ávila Llanos.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado, el Sr. Alcalde solicitó que constase en acta que se había recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana una comunicación mediante la cual se ponía en conocimiento de la Administración Municipal que iban a iniciarse la próxima semana la limpieza de la zona no canalizada del río Albarregas a su paso por Mérida, que no es un cauce de agua, desde el Acueducto de los Milagros hasta el Puente Romano. Que se trataría de una "actuación inmediata" de limpieza, desratización y desinsectación de la zona.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE **LA CONCEJALA SECRETARIA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO Alcaldía MÉRIDA

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA